



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 14 MAR. 2023

RADICACIÓN: 2021-00215
PROCESO: Ejecutivo Singular

Ingresa al Despacho el presente asunto pendiente de resolver solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante con el fin de que se corrija el auto de fecha 06 de julio de 2021, como quiera que en la demanda incurrió en errores mecanográficos, los cuales derivaron en errores en el mandamiento de pago

Así las cosas, y de ser procedente la anterior solicitud, se dispone su corrección al tenor del artículo 286 del CGP.

En consecuencia, el Despacho dispone:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha 06 de julio de 2021, en el sentido de indicar que la suma señalada en el inciso tercero corresponde CIENTO TRENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRES CIENTOS NUEVE PESOS, (\$133.652.309.00) conforme el cuadro explicativo de los canones adeudados en la pretensión 1° de la demanda, y no como allí se señaló.

SEGUNDO: Para todos los efectos, téngase por aclarado el hecho sexto de la demandada, tal como lo señala el memorialista, quedará así: "Conforme los ajustes anuales del Contrato, el valor del canon mensual para la anualidad comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de octubre de 2021, es la suma mensual de Ocho Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Quince Pesos (\$8.678.715)..."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
035	15 MAR. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	